

Kerosene

Combustible para calefactores, cocinas económicas y heladeras de campo.

Su balanceada composición química y poder calorífico asegura una excelente combustión (más limpia), reduciéndose la formación de depósitos y como consecuencia directa, prolongándose la vida útil de los sistemas de combustible.

ANALISIS TIPICOS

ENSAYOS	UNIDAD	METODO	PRODUCTO
			Kerosene
Azufre	%p	ASTM D-1266/4294	0,01
Destilación	°C	D-86	
1ra. gota			150
Pto. Final			300
Rendimiento	%v		97
Punto de Inflamación	°C	ASTM D-56	38
Densidad a 15 °C	g/cm3	ASTM D-1298	0,801
Punto de Humeo	mm	ASTM D-1322	20
Color			rojo

Los datos precedentes de Análisis Típicos no conforman una especificación, los mismos son representativos de valores estadísticos de comercialización.

Con la tecnología



PELIGROS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD:

Es irritante de la piel. La ingestión puede generar efectos sistémicos como somnolencia, alucinaciones, trastornos perceptivos, náuseas, vómitos y fiebre.

Ingestión: En caso de ingestión **NO INDUCIR EL VÓMITO**. Llamar al médico.

Inhalación: Proceder al traslado de la persona donde haya aire puro. Dar respiración artificial en casos muy severos. Atención médica.

Salpicaduras en ojos: Lavar inmediatamente con abundante agua durante 20 minutos.

Contacto con la piel: En contacto cutáneo se recomienda remover toda la vestimenta contaminada y lavar la piel con agua y jabón durante varios minutos.

Manipuleo y almacenamiento: Utilizar guantes de viton, cobertores especiales, botas y protección facial. Almacenar en lugar seco, frío y ventilado.

ANTE CUALQUIER DUDA CONSULTAR :

(0221) 429-8615

PELIGRO DE INCENDIO

Es combustible cuando se lo expone al calor o llama. Es moderadamente explosivo en forma de vapor si se lo expone a calor o llama.

Medio de Extinción: CO₂, Polvo Químico seco, Espuma. El agua es inefectiva. Debe evitarse el uso de chorros de agua pues extenderán el fuego.

DERRAMES

Evitar toda fuente de ignición. Restringir el acceso al área hasta limpiar todo. Absorber con material inerte para su disposición final.

Reemplaza a la C.T. N° 720 de Noviembre 1996

Enero 2001